



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00264 00
Asunto	Tiene por notificado por conducta concluyente

En tanto que en el expediente obra constancia de que la remisión del memorial remitido por la entidad demandada, COJARGO S.A.S., se remitió desde la dirección inscrita por dicha entidad en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales (archivo 07 del expediente digital), se estima procedente tener a dicha entidad por notificada por conducta concluyente del auto mediante el cual se libro mandamiento de pago en su contra, tal y como se solicita.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a la sociedad COJARGO S.A.S. de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, a partir del día en que se notifique el presente auto. En aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1, del C.G.P., la parte demandada contará con el término de tres (3) días para solicitar copia digital de la demanda, vencidos los cuales comenzarán a correrle los términos de ejecutoria y traslado de la demanda.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba0deb86294d284628ee206564ea6b44de5a0734abce31f8c8637f3b525af27**
Documento generado en 29/10/2020 02:35:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>